



# Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

**ORDENANZA Nº 08/13.-**

**VISTO :**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo de incremento salarial al Personal de Planta Permanente y Temporaria del Ejecutivo Municipal a partir del 01 de Mayo del Corriente año. y

**CONSIDERANDO:**

Que esta mejora en los haberes del personal Municipal se considera sobre una base de aumento del 15% sobre la masa salarial de los haberes líquidos percibidos en el mes de abril 2013.

Que este porcentaje del 15% que totaliza aproximadamente la suma de \$ 28.000.00 mensuales se distribuye con el espíritu de quienes menos cobran reciban un aumento mayor a los que mas perciben, en virtud de ello se considera una escala de aquel agente Municipal cuyo haber no supere los \$2000.00 tendrá un incremento de \$ 500.00, el que supera los \$ 2000.00 y hasta \$3000.00 el incremento es de \$ 400.00, los haberes que superan \$3000.00 y hasta \$ 4000.00 el incremento es de \$300.00 y el resto del personal que supera los \$4000.00 el incremento es de \$ 200.00, que todo esto esta reflejado en la planilla discriminativa que forma parte del presente proyecto.

Que este incremento tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2013, es de carácter NO Remunerativo y NO bonificable con excepción del Personal Municipal con antigüedad mayor a los 25 años a los que el incremento se lo considerara como Adicional remunerativo y bonificable.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo el Tratamiento del Proyecto de referencia conforme a lo que establecen las disposiciones legales vigentes.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** un aumento de haberes al Personal Municipal de acuerdo a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente con aplicación retroactiva al primero de mayo de 2013 y conforme a lo explicitado en los Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que el aumento a que se refiere el artículo 1º de la presente tendrá el carácter de "ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE" con excepción del Personal Municipal cuya antigüedad sea superior a los 25 años en cuyo caso el aumento tendrá el carácter de "ADICIONAL REMUNERATIVO Y BONIFICABLE".

**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUS EFECTOS, COMUNIQUESE AL TRIBUNAL DE CUENTAS, CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a lo 30 días del mes de mayo de 2013.-

  
**Gioiana Santa Rios**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Campo Viera - Misiones



  
**RAHNICE JHONATANIO**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Campo Viera - Misiones